



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1409

11 de noviembre de 2016

Por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución 1254 del Comité Central de Posgrados del 4 de marzo de 2016 por la cual se fijaron los cupos, criterios de admisión y punto de corte para la sexta cohorte de la **Maestría en Investigación Psicoanalítica** adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

El Consejo Académico de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los literales g y h del artículo 37 del Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado a partir de la tercera cohorte.
2. El Comité Central de Posgrado aprobó mediante Resolución 1254 del 4 de marzo de 2016, la apertura de la sexta cohorte de la Maestría en Investigación Psicoanalítica.
3. El artículo 6 de la mencionada Resolución del Comité Central de Posgrado, establece para la apertura de la sexta cohorte en la Maestría en Investigación Psicoanalítica como cupo máximo quince (15) y cupo mínimo ocho (8) estudiantes.
4. Que Desarrollo Institucional comunicación EC-098 del 24 de octubre de 2016, da visto bueno al presupuesto del programa de Maestría en Investigación Psicoanalítica con un mínimo de seis (6) estudiantes.
5. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, en su sesión del 31 de octubre de 2016, acta 686, avaló la solicitud de modificar el cupo mínimo de estudiantes, para la apertura de la sexta cohorte de la Maestría en Investigación Psicoanalítica.
6. Que el Comité de Posgrado en su sesión 679 del 11 de noviembre de 2016, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE

ARTÍCULO UNO: Modificar el artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1254 del 4 de marzo de 2016, de la siguiente manera: fijar el cupo máximo en quince (15) estudiantes y el cupo mínimo en seis (6), para la sexta cohorte de la Maestría en Investigación Psicoanalítica.



ARTÍCULO DOS. Los demás artículos de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1254 del 4 de marzo de 2016, continúan vigentes.

Sandra Turbay
SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidente

Carlos Mario Pérez Rengifo
CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario